

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Aprobació bases subvencions per activitats econòmiques locals 2018-2019. castella (versió 2)	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: 4F6HH-LAK6S-VE8GS Pàgina 1 de _27	SIGNATURES ESTAT



Certificado

identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local

Título: Aprobación bases subvenciones por actividades económicas locales 2018-2019.

Núm. exp .: 15/2019 de Subvenciones a particulares y entidades

Ref .:

Marià Vilarnau Massa, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

certifico

Que el / la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 20/02/2019 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

Visto el informe del Instituto de Promoción Económica de Palafrugell en fecha 14 de febrero de 2019 donde se propone la continuidad de las subvenciones para actividades económicas locales para realizar inversiones de mejora de la imagen exterior de las actividades económicas, reforma de los establecimientos comerciales y / o actividades económicas, fomento de la emprendeduría, mejora del ahorro energético, fomento de la innovación y la competitividad y cesión de negocios; de acuerdo con las bases aprobadas a tal efecto.

El presupuesto del Ayuntamiento de Palafrugell dispone de la aplicación presupuestaria con número de partida 32.4300.77001 "Subvenciones actividades económicas", hasta la totalidad del crédito disponible en la partida.

Fundamentos de derecho

Dado que son de aplicación las siguientes normas:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), en adelante LGS (la disposición final primera establece los preceptos que constituyen legislación básica).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS (la disposición final primera establece los preceptos que constituyen legislación básica).

Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales, aprobadas por acuerdo de Pleno y publicadas en el BOP.

Restantes normas de derecho administrativo.

Derecho privado (supletoria).

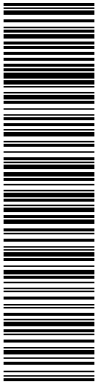
acuerdos

primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para actividades económicas locales para el año 2018 hasta 2019.

Segundo.- Aprobar las condiciones particulares que regirán esta convocatoria, de conformidad con el artículo 4 de las bases generales reguladoras de la concesión y justificación de

Ayuntamiento de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)

Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat



DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Aprovació bases subvencions per activitats econòmiques locals 2018-2019. castella (versió 2)	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: 4F6HH-LAK6S-VE8GS Pàgina 2 de 27	SIGNATURES ESTAT



subvenciones municipales, condicionada a la adjudicación de las subvenciones a la previa disponibilidad del crédito presupuestario:

a) Objeto de la subvención

Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones para las siguientes acciones realizadas en el municipio de Palafrugell.

Capítulo I.- Mejora imagen exterior de las actividades económicas:

El objetivo es incentivar la renovación de la imagen exterior de cualquier actividad económica del municipio:

- Renovación de la imagen exterior del establecimiento / actividad económica: rótulos, mantenimiento fachada, entrada de puertas abiertas, ventanas, escaparates, etc ...
- Mejoras en las terrazas con ocupación de la vía pública: mobiliario de terraza, veladoras (parasoles) y cierres.
- Mejora de la iluminación exterior.
- Supresión de barreras arquitectónicas, mejora de la accesibilidad.

Capítulo II.- Reforma de los establecimientos comerciales y / o actividades económicas:

Fomentar la renovación de los establecimientos y / o actividades económicas para incentivar la mejora de la imagen de Palafrugell como municipio. Podrán acceder a este capítulo las intervenciones integrales y / o parciales que incidan en el espacio de atención y / o venta al público, así como en su imagen general interior.

Capítulo III.- de Emprendeduría:

Incentivar la creación de nueva actividad económica que conlleve un desarrollo del tejido empresarial del municipio, estimulando la creación de nuevos puestos de trabajo e incrementando la valía de las personas emprendedoras:

- Adquisición de elementos de mobiliario, maquinaria, ordenadores, aplicaciones informáticas, marcas y patentes, elementos de transporte, instalaciones y obras, herramientas y utillajes necesarios para el inicio de la actividad.

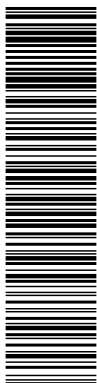
Capítulo IV.- Mejora de ahorro energético:

Incentivar las mejoras que supongan medidas de ahorro y eficiencia energética y de los recursos naturales o bien reducción y / o mejora de la gestión de residuos:

- Instalaciones y adquisición de maquinaria o equipamiento que suponga una mejora del rendimiento energético y / o reducción del uso de los recursos naturales (iluminación, reducción consumos agua, energía, ...).
- Instalación de placas solares y otros dispositivos para la generación de energía.
- Adquisición de equipamiento para el compostaje y / o calderas de biomasa.

Capítulo V.- Fomento de la innovación y la competitividad:

Ayuntamiento de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat



DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Aprovació bases subvencions per activitats econòmiques locals 2018-2019. castella (versió 2)	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: 4F6HH-LAK6S-VE8GS Pàgina 3 de _27	SIGNATURES ESTAT



Incentivar el uso de las TIC como vía de mejora de la competitividad de las actividades económicas del municipio:

- Mejora tecnológica del equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad.
- Mejora de la competitividad en la gestión interna: Adquisición de aplicaciones informáticas de control de pedidos, stocks, ventas, facturación, contabilidad, etc.
- Implantación del comercio electrónico: Adquisición de aplicaciones informáticas de gestión de reservas, publicidad y / o venta, equipos informáticos y material para las instalaciones de redes necesarias. Aquí no se incluyen las páginas web estáticas, con una función meramente informativa.

Capítulo VI.- Cesión de negocio

Incentivar la continuidad de los negocios con el fin de asegurar que negocios solventes sigan funcionando y no tengan que cerrar por falta de relevo generacional.

Sólo se tendrán en cuenta gastos de inversión como mobiliario, maquinaria, equipos informáticos, etc y no se incluirá el fondo de comercio u otros gastos que no sean consideradas inversión.

2. Destinatarios

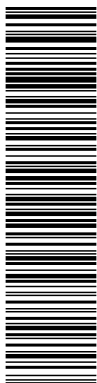
Podrán ser beneficiarios de esta subvención las personas físicas o jurídicas que estén debidamente inscritas en los registros correspondientes y que cumplan los siguientes requisitos:

Con carácter general:

- Que hayan realizado las inversiones dentro del período comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019.
- Que las personas titulares de la actividad económica tengan la sede social y / o el establecimiento sobre el que recaen las acciones, dentro del municipio de Palafrugell.
- Que hayan realizado una inversión mínima de 2.500 €, a excepción de:
 - Capítulo II.-Reforma de los establecimientos comerciales, donde la cuantía de la inversión debe ser mínimo de 4.000 €
 - Capítulo III. - de Emprendeduría donde la inversión mínima debe ser de 1.000 €.
- Que la actividad esté en funcionamiento a la misma persona titular, al menos hasta un año en posterioridad al otorgamiento de la subvención.
- Será requisito necesario para obtener la subvención que la actividad económica haya obtenido la correspondiente licencia de actividades del Ayuntamiento o haya presentado la comunicación o declaración responsable y no tenga requerimientos pendientes de cumplimiento.

Requisitos específicos:

Ayuntamiento de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat



DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Aprovació bases subvencions per activitats econòmiques locals 2018-2019. castella (versió 2)	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: 4F6HH-LAK6S-VE8GS Pàgina 4 de _27	SIGNATURES ESTAT



Todos los establecimientos y / o actividades económicas, deben seguir un horario de apertura adecuado a la situación turística del municipio (mínimo de abril a octubre). El resto de actividades económicas deben estar recogidas en el Plan de Usos Comercial de Palafrugell, con un calendario de apertura de mínimo 7 meses al año y horario comercial adecuado a las campañas comerciales del municipio.

- Capítulo II y VI Reforma de los establecimientos comerciales / actividades económicas y Cesión de negocios: Actividades recogidas en el Plan de Usos Comercial de Palafrugell, con un calendario de apertura de mínimo 7 meses al año y horario comercial adecuado a las campañas comerciales del municipio.
- Capítulo III.-de Emprendeduría: Personas físicas inscritas en la Red Cataluña Emprande de la Generalidad de Cataluña, que hayan obtenido el certificado de viabilidad previo al inicio de la actividad económica y la alta censal haya tramitado dentro del periodo subvencionable.
- Capítulo IV y V: A la hora de presentar la justificación, será necesario detallar cuáles son los ahorros energéticos que se suponen y / o qué mejora competitiva se obtiene con la nueva adquisición.
- Capítulo VI: El cambio de titularidad debe haberse producido dentro del periodo subvencionable. Las personas físicas o jurídicas que continúan la actividad han adquirido los bienes inmuebles necesarios para el ejercicio de la misma.

3. Cuantía de las subvenciones

Las subvenciones se otorgan, de acuerdo con los criterios previstos en este apartado, en régimen de concurrencia no competitiva en el número de actividades que pueden acceder a las solicitudes es limitado y las actividades subvencionadas son homogéneas en relación a las sus características.

En consecuencia, el importe de la subvención será de un máximo de 2.000 euros por actividad que cumpla los requisitos de admisión. En caso de que el número de solicitudes sea superior a la previsión del gasto del apartado siguiente, se procederá a prorratear el importe total a partes iguales entre todas las solicitudes.

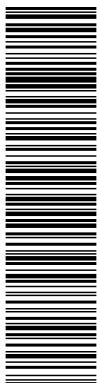
El porcentaje máximo del proyecto subvencionado corresponderá a:

Tipo de destinatario	porcentaje máximo
Autónomos y empresas que han colaborado con el IPEP *	35%
Autónomos y empresas que NO han colaborado	20%

* Se entiende por colaboración la que corresponda a alguna de las siguientes acciones dentro del periodo subvencionable:

- Inscripción de los titulares a acciones de formación organizadas por el IPEP.

Ayuntamiento de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat



DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Aprovació bases subvencions per activitats econòmiques locals 2018-2019. castella (versió 2)	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: 4F6HH-LAK6S-VE8GS Pàgina 5 de _27	SIGNATURES ESTAT



- Participación en campañas de dinamización del municipio (Rasca la Onza, Flores y Violas, Radical Swim, Se Nido, La Garoinada, Campaña de Navidad - Pista de Hielo, Julivia-Bus turístico, etc).
- Participación en los proyectos y actuaciones de la ATP (Asociación Turística de Palafrugell).
- Socios de acopio.
- Colaboración económica con las ediciones de material turístico.
- Búsqueda de personal a través del SOMI.
- Asesoramiento al Espacio Empresa y Emprendimiento.

En caso de que las solicitudes de subvenciones superen la partida prevista se priorizará a las empresas que soliciten estas subvenciones por primera vez, y por lo tanto, las empresas que hayan disfrutado de una de estas subvenciones en los últimos tres años, verán reducido el importe recibido en un porcentaje del 20% en el caso de empresas que han colaborado con el IPEP y en un 30% para las empresas que no lo han hecho.

4. Aplicación presupuestaria

El gasto originado por estas subvenciones se hace con cargo a las aplicaciones presupuestarias con número de partida 32.4300.77001 "Subvenciones actividades económicas", hasta la totalidad del crédito disponible en la partida.

5. Gastos subvencionables

- Con carácter general se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan inequívocamente a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen a lo largo del período subvencionable que con carácter general es entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019. A estos efectos, se entenderá que el gasto se ha realizado cuando se ha realizado la actividad subvencionada que origina el gasto y ésta haya sido efectivamente pagado por el beneficiario con anterioridad a la presentación de la solicitud de pago.
- De acuerdo con lo estipulado en el artículo 31 Ley 38/2003 General de Subvenciones, serán gastos subvencionables los bienes inventariables, la adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de los establecimientos, según descripción de cada capítulo.
- En el precio del inmovilizado se considerarán todos los gastos facturados hasta que el bien esté en condiciones de funcionamiento y tengan una relación directa con el elemento del inmovilizado.

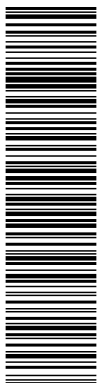
6. Plazo de presentación de solicitudes

Con carácter general el plazo de presentación de solicitudes es hasta el 30 de septiembre de 2019.

7. Procedimiento de presentación de solicitudes

Las solicitudes deben presentarse telemáticamente si se trata de personas jurídicas, en el caso de personas físicas la presentación se puede hacer presencialmente en la OAC. Todas las

Ayuntamiento de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat



DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Aprovació bases subvencions per activitats econòmiques locals 2018-2019. castella (versió 2)	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: 4F6HH-LAK6S-VE8GS Pàgina 6 de _27	SIGNATURES ESTAT



solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación prevista en estas bases y se presentarán en el modelo normalizado que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Palafrugell (<https://seu.palafrugell.cat> / trámites) y en la web del Instituto de Promoción Económica.

La documentación que se debe adjuntar a la solicitud:

- a) Solicitud de subvención (modelo normalizado)
- b) Ficha de alta de acreedor (modelo normalizado).
- c) Cuenta justificativa de la subvención, de las actuaciones para las que se solicita la subvención, con el presupuesto detallado de los gastos de la actividad o proyecto propuesto y de su financiación, de acuerdo con los modelos establecidos por el Ayuntamiento . (Modelo normalizado)
- d) En el caso de hacer reforma de mejora, presentar fotografías del antes y el después.
- e) Copia de las facturas destinadas al proyecto subvencionable. No se aceptarán otros documentos que no tengan formato de factura (tickets, recibos, etc ...).
- f) Comprobante bancario conforme se ha efectuado el pago a los proveedores de las acciones dentro del período subvencionable. En caso de pagos en efectivo, se deberá aportar un certificado firmado y sellado por la empresa proveedora o del titular autónomo.

A estos efectos se determina que la presentación de la solicitud de subvención conlleva la autorización de las personas o entidades solicitantes a favor del Ayuntamiento para obtener:

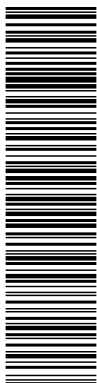
- Certificado positivo expedido por la Agencia Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- Certificado positivo expedido por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones.
- Certificado acreditativo de que la entidad está al corriente del pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Palafrugell.

Si la solicitud no cumple los requisitos establecidos en estas bases, el Instituto de Promoción Económica requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días. En caso de no aportar la documentación requerida se considerará que el solicitante ha desistido de su solicitud.

8. Plazo máximo de justificación

La justificación de las acciones subvencionables se presentará junto con la solicitud con una fecha máxima de 30 de septiembre de 2019.

9. Porcentaje subvencionable respecto al coste total



DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Aprovació bases subvencions per activitats econòmiques locals 2018-2019. castella (versió 2)	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: 4F6HH-LAK6S-VE8GS Pàgina 7 de _27	SIGNATURES ESTAT



El porcentaje de financiación de las actuaciones será el que se fije en el acuerdo de concesión.

10. Órgano instructor

La tramitación de las subvenciones se encarga al Instituto de Promoción Económica de Palafrugell.

11. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar el resultado de la convocatoria es de tres meses desde el fin del plazo de presentación de instancias de solicitud. En caso de que no se presente la justificación dentro del plazo de una solicitud con resolución positiva, ésta podrá ser revocada.

12. Posibilidad de otorgamiento de anticipos

No se prevé el otorgamiento de anticipos, por tanto la subvención se pagará una vez se haya justificado.

13. Normas supletorias

Por todo lo que no está previsto en estas normas, se estará a lo dispuesto en el articulado básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, los artículos 118 y siguientes del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio, la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Palafrugell, las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal y demás normativa aplicable en materia de fomento y promoción de las actividades sociales y económicas.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta convocatoria en la Base Datos Nacional de Subvenciones, el BOP de Girona, en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Y para que surta los efectos oportunos libro el certificado en Palafrugell en la fecha que consta en el encabezamiento.

